



**RESOLUCIÓN DE 10 DE JULIO DE 2015, DEL TRIBUNAL Nº 4 DE LA ESPECIALIDAD  
DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR, DEL CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y  
DISEÑO, POR LA QUE SE DESESTIMA LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR D<sup>a</sup>.  
MARÍA DEL PILAR PÉREZ COLOMA**

En relación a la calificación obtenida en la primera prueba por D<sup>a</sup> **MARÍA DEL PILAR PÉREZ COLOMA** en el procedimiento selectivo de ingreso a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores de artes plásticas y diseño, (Resolución de 7 de abril de 2015, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización ,BOCyL de 10 de abril), se procede a **desestimar** la misma por los siguientes motivos:

1. No alcanza los mínimos establecidos en relación con el criterio de aplicación de los distintos lenguajes gráficos del dibujo: mimético, descriptivo, representativo, expresivo y comunicativo. Retentiva y movimiento.

Nivel bajo en la representación de la figura humana.

Encaje y proporción no ajustado al modelo propuesto.

Incorrecto y muy limitado uso del claroscuro.

Bajo nivel de retentiva y plasmación del movimiento de la figura humana.

2. Deficiente grado de desarrollo y resolución de un proyecto gráfico: estudios bocetos, sistemas de representación.

Falta de rigor en el desarrollo de las fases de un proyecto gráfico.

Incompleto proceso de cada una de las partes del desarrollo proyectual.

Inviabilidad del proyecto gráfico.

En Segovia a 10 de julio de 2015

EL/LA PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL,  
ROBERTO IZQUIERDO PEÑACOPA